ORDENANZA Nº 1806/03

Tema: DENOMINESE calle con el nombre de LOLA MORA.
Sanción: 16 de octubre de 2003.

VISTO;

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que ante la inquietud planteada por los vecinos recientemente asentados en la zona adyacente al denominado Cono de Sombra, en un proyecto urbanístico privado, sobre obtener la aprobación de la denominación de arterias que aún se encuentran sin identificar;
que ante esta expansión de nuevos barrios y la consiguiente apertura de nuevas calles, se hace necesario otorgar a los vecinos de la zona en cuestión, todas las herramientas legales que le competen a este Concejo Deliberante;
que la propuesta de estas familias es denominar a la calle sin nombre ubicada en la sección B entre los macizos 171, 172, 173 y 174 con el nombre de la artista plástica argentina LOLA MORA;
que esta inquietud vecinal debe ser acompañada por este Cuerpo Deliberativo a los fines de que los residentes identifiquen la ubicación de sus viviendas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art.1º) DENOMINESE con el nombre de LOLA MORA a la calle sin nombre ubicada en la sección B, entre los macizos 171, 172,173 y 174 de la denominada Chacra III

Art. 2º) PROCEDASE a la señalización de la misma con la dirección vehicular correspondiente.

Art. 3º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2003.
Fr/OMV